CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

907. DECRETO Nº 1066, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL CONFORME A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE EVENTUALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2023.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 09/11/2023, registrado al número 2023001066, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

El régimen del personal eventual está determinado por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, definido como aquel personal que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y disponiendo que su nombramiento y cese serán libres.

Igualmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, aplicable en virtud de lo señalado en el art. 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla el nombramiento y cese de estos empleados es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37053/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

Primero: El cese del Personal Eventual que se relaciona, con fecha de efecto económico y administrativo de 10 de noviembre de 2023.

Apellidos y Nombre	Cód.	Cargo
SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO	E004	ASESOR
UNZUETA CASANUEVA, M.ª SANT. TRINIDAD	E001	SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA
TIEB MOHAMED, IKRAM	E015	ADMINITRATIVO GABINETE DE PRENSA
MOHAMED ABDEL-LAH, ABDELMALIK	E006	AUXILIAR DE PROTOCOLO
RAMÍREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	E008	SECRETARIO DE CONSEJERIA
ALVADO CARRILLO, MARINA JULIA	E008	SECRETARIA DE CONSEJERIA
AZULAY CHOCRÓN, ANA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
LÓPEZ GÁLVEZ, ANA MARÍA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
GARCÍA GUTIERREZ, MARÍA DEL PILAR	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
MEDINA VAZQUEZ, GEMA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
BEN YELUM TALBI, MUSTAFA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
SOLER TORREBLANCA, CAROLINA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
MÁRQUEZ MOHAMED, OLALLA MERCEDES	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
ABDESELAM MOHAND, MUSTAFA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
MOHAMED HAMED, NORA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA

Segundo: Mediante Real Decreto 605/2023 de 7 de julio (BOE nº 162 y BOME extraordinario nº 43 de 8 de julio de 2023) se ha nombrado Presidente de la Ciudad de Melilla a don Juan José Imbroda Ortiz quien fue elegido por mayoría absoluta por la Asamblea melillense en sesión constitutiva celebrada el día 7 de julio de 2023 tomando posesión de su cargo el 8 de julio de 2023.

Los artículos 14.1 y 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, disponen que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad y, también, la condición de Alcalde.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6120 ARTÍCULO: BOME-A-2023-907 PÁGINA: BOME-P-2023-2888

El art. 9 f) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) establece que corresponde al Presidente de la Ciudad ejercer "Las atribuciones que le correspondan como Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, que se ajustarán a las que ejerza como Presidente de la Ciudad Autónoma teniendo en cuenta las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad que se establecen en el Estatuto y en sus normas de desarrollo".

El personal eventual se rige por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, definiéndolo como aquel personal que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin y siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. Además se señala que su nombramiento y cese serán libres, y que éste último tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Igualmente el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en virtud de la remisión realizada por el art. 31 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, determina que el nombramiento y cese de estos empleados es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Actualmente existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 00/91201/110000 (Personal Eventual Órganos Gobierno) con número RC 12023000019430 de fecha 26/01/2023. Y suplemento de retención de crédito nº 12023000040984 de fecha 22/08/2023.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y en particular por los artículos 14.1 y 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 9 f) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe de fiscalización de la Intervención, **SE PROPONE** el nombramiento del Personal Eventual que se relaciona, con fecha de efecto económico y administrativo de 10 de noviembre de 2023:

Apellidos y Nombre	Cód	Cargo
SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO	E009	JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA
UNZUETA CASANUEVA, M.ª SANT. TRINIDAD	E002	JEFE/A GABINETE DE PROTOCOLO
MATEO FIGUEROA, FRANCISCO JAVIER	E004	ASESOR/A
MERINO BARRERO, GUILLERMO EUSTAQUIO	E004	ASESOR/A
AZANCOT CANOVAS, ESTHER	E004	ASESOR/A
MARZOL JAÉN, MARTA	E004	ASESOR/A
AGUILAR MARTÍNEZ, CARLOS	E004	ASESOR/A
LENCE SILES, FRANCISCO JAVIER	E004	ASESOR/A
MOHAMED ABDEL-LAH, ABDELMALIK	E015	ADMINISTRATIVOS GABINETE DE COMUNICACIÓN
RAMÍREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	E015	ADMINISTRATIVOS GABINETE DE COMUNICACIÓN
TIEB MOHAMED, IKRAM	E017	ADMINISTRATIVO GABINETE DE PROTOCOLO
SEGURA RUIZ, MIRIAM	E006	AUXILIAR DE PROTOCOLO
AZULAY CHOCRÓN, ANA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
LÓPEZ GÁLVEZ, ANA MARÍA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
GARCÍA GUTIERREZ, MARÍA DEL PILAR	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
MEDINA VAZQUEZ, GEMA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
BEN YELUM TALBI, MUSTAFA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
SOLER TORREBLANCA, CAROLINA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
MÁRQUEZ MOHAMED, OLALLA MERCEDES	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
ABDESELAM MOHAND, MUSTAFA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
MOHAMED HAMED, NORA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
DOUDOUH ABDESSAMAD, HOSMAN	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA
GOL LOPEZ, ANA VANESA	E008	SECRETARIO/A DE CONSEJERÍA

Tercero: Proceder a la publicación del presente Decreto de cese y nombramiento en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad

Autónoma de Melilla, manteniendo permanentemente actualizada la información relativa al número, características y retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual de la Ciudad.

Advirtiéndole que este Decreto agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 9 de noviembre de 2023, P.A. del Secretario Gral. Acctal., Decreto n º 1062 de 07/11/2023, El Secretario Técnico del Patronato de Turismo, Arturo Jiménez Cano